

mi testamento

TESTAMENTO CERRADO:

En la ciudad de Traiguén, República de Chile, a once de diciembre de dos mil ocho, ante mí: **JOSE APOLONIO PEÑA MEZA**, Notario Público, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas, de las comunas de Traiguén y Lumaco, con oficio en calle Errázuriz cuatrocientos dieciocho de la ciudad de Traiguén, comparece en su domicilio ubicado en calle General Cruz número setecientos treinta y uno de la ciudad y comuna de Traiguén, Provincia de Malleco, Novena Región, siendo las *17:45* horas, doña **LIDIA BLANCA VILLIGER KLEIN**, labores de casa, viuda, Cédula Nacional de Identidad número un millón novecientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y cinco guión cero, del domicilio ya indicado, de nacionalidad chilena y suiza, nacida en Quechereguas, comuna de Traiguén, el día diez de enero de mil novecientos veintiuno, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con su cédula respectiva y expuso: Que dentro de éste sobre que me entrega se contiene su testamento que revoca cualquier otro anterior, el que está mecanografiado y firmado por la testadora en todas sus hojas, manifestando en voz alta que ese es su testamento y procede luego a cerrar el sobre ante la presencia del Notario que autoriza y de los testigos que más adelante se individualizan.

Yo, el Notario que autoriza, certifico: que la testadora demuestra encontrarse en su sano juicio y que expresó, en un acto único y no interrumpido, que dentro de éste sobre que cerró ante mí y los testigos presentes, y que luego me lo entregó manifestando que ahí dentro se encontraba su testamento, firmando luego el sobre ante mí y con los testigos hábiles, a quienes conozco y que acreditan su identidad con su Cédula Nacional de Identidad que a continuación de sus nombres se indican: don **René Roberto Arrive Schürch**, Cédula Nacional de Identidad número tres millones quinientos setenta y dos mil ochocientos noventa y nueve guión seis, agricultor, casado, domiciliado en calle Basilio Urrutia mil treinta de Traiguén; don **Jorge Rosario Villagrán Correa**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones trescientos cuarenta mil novecientos noventa guión cinco, contador, casado, domiciliado en calle Lagos novecientos veinticinco de Traiguén; y don **Rigoberto Iván Gutiérrez Romero**, Cédula Nacional de Identidad número seis millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos dieciséis guión K, contador, domiciliado en calle Basilio Urrutia cuatrocientos treinta y cuatro de Traiguén, casado; todos los testigos chilenos, mayores de edad, quienes declaran conocer a la testadora y estar conformes con todas las certificaciones del Notario que autoriza, declarando además que todo se efectuó en un solo acto no interrumpido.

act.

Lid

Lidia de Ruff

196535-0

Don Jk.



Fin //



[Signature]
6145-216-K

[Signature]
7000-1401-
4340.990-5

[Signature]
2.572.000-6

maron ante mi, la testadna } los
testigos. Traiguén, once de Diciembre dos mil och



Lidia de Ruff

TESTAMENTO CERRADO DE LIDIA BLANCA VILLIGER KLEIN

PRIMERO: Que por el presente instrumento, y encontrándome en mi entero, cabal y sano juicio, el día de hoy, jueves once de diciembre del año dos mil ocho, vengo en otorgar mi testamento cerrado, y que contiene mi última voluntad, en la forma y con las cláusulas que se pasan a expresar.

SEGUNDO: Declaro que mi nombre es **LIDIA BLANCA VILLIGER KLEIN**, que nací en Quechereguas, sector rural de la comuna de Traiguén, el día diez de enero de mil novecientos veintiuno y que por consiguiente tengo a la fecha ochenta y siete años de edad, que estoy avecindada en Chile, en calle General Cruz número 731 de la ciudad y comuna de Traiguén, y que tengo tanto la nacionalidad chilena como la suiza.

TERCERO: Declaro ser hija del matrimonio formado por don Julio Villiger Bauhofer y doña Lina Klein Weber, encontrándose actualmente ambos fallecidos.

CUARTO: Declaro que fui casada en únicas nupcias con don Emilio Carlos Ruff Schifferli, actualmente fallecido, que no tengo descendencia, y que en consecuencia no tengo asignatarios forzosos por lo que puedo disponer libremente de todos y cada uno de mis bienes, cosa que hago por el presente instrumento, instituyendo asignatarios a título singular y también asignatarios a título universal.

QUINTO: Declaro como bienes de mi dominio todos aquellos que aparezcan como tales a la fecha de mi fallecimiento.

SEXTO: Que encontrándome en mi entero juicio, vengo por el presente instrumento en instituir los siguientes legados, a favor de las personas e instituciones que se indican:

1) lego a mi sobrina y ahijada **ADRIANA BERTA PETERS RUFF**, Cédula Nacional de Identidad 7.162.791-8 la casa habitación que tengo en la ciudad de Traiguén, consistente en tres lotes y una casa que se encuentra ubicada en calle General Cruz 731, la que se encuentra emplazada por los 3 sitios que conforman un solo paño y que deslindan en general: **NORTE:** con sitio número 3 en 50 metros; **SUR:** con resto de los sitios 5 y 6 en 25 metros cada uno; **ORIENTE:** calle General Cruz en 40 metros; y **PONIENTE:** con sitio 2 en 25 metros y con sitio siete en 15 metros. La propiedad se encuentra inscrita a

Lidia de R...

[Signature]
BOGADO DE LETRAS, GARANTIA Y FAMILIA
TRAIGUEN

fojas 6 vuelta número 9 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Traiguén, del año 2004. Rol de avalúo de la propiedad 262-2 de la comuna de Traiguén. El legado que instituyo lo hago con el fin de que la casa sea, en lo posible, habitada por la beneficiaria. Se incluye en el presente legado el mobiliario y menaje de casa que se encuentre en su interior, salvo un listado de enseres que he regalado anteriormente, el que aún se encuentran en mi poder, y que se contienen en una lista que se encuentra en poder de mi albacea. El albacea deberá entregarlos a las personas que ahí se indican.

2) lego a mi sobrina y ahijada **EDITH MARGARITA LUCHSINGER VILLIGER**, Cédula Nacional de Identidad 5.149.634-5 la propiedad que tengo en Temuco, consistente en el Lote A-2, de una superficie de 5.200,26 metros cuadrados, que formaba parte del lote A, de la subdivisión del inmueble de mayor extensión ubicado en la ciudad de Temuco, Avenida Costanera sin número. Los deslindes del lote A- 2 son los siguientes: **NORTE:** en 112 metros con Población Turingia; **SUR:** cuarenta metros con lote A-1 del plano de subdivisión - servidumbre de tránsito de por medio y en otra línea similar a la anterior de 77 metros con lote A-1 del plano de subdivisión; **ORIENTE:** en línea quebrada de 11 metros, y 51,70 metros con defensa río Cautín; y **PONIENTE:** en 37 metros con Avenida Costanera con servidumbre de tránsito de 5 metros de por medio, colindante a Lote A-1. La propiedad rola inscrita a fojas 1374 número 765 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 2004. Rol de avalúo 1104-2 de la comuna de Temuco.

3) lego a mi ahijada y sobrina **CLAUDIA ANDREA SAUTEREL JOUANNET**, Cédula Nacional de Identidad 13.960.338-9 la suma en pesos equivalente a dos mil Unidades de Fomento; y la cantidad de 13.750 acciones de la empresa Eléctrica de la Frontera S.A., FRONTEL S.A., incluyéndose los dividendos que esa cantidad de acciones hayan generado al momento de mi fallecimiento y que aún no haya percibido;

4) lego a mi sobrina **ROSEMARIE JOUANNET VILLIGER**, Cédula Nacional de Identidad 5.927.108-3 las siguientes propiedades ubicadas en Temuco, y que conforman todas ellas un solo paño:

- a) Sitio 39, de una superficie de 435 metros cuadrados, del plano de la Población Juanita Aguirre, ubicada en la ciudad y comuna de Temuco. Los

[Signature]

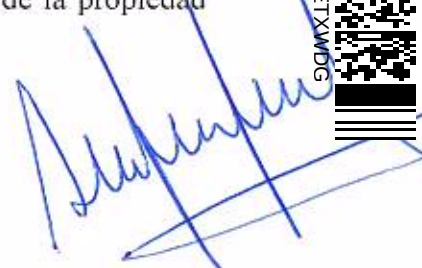


Lidia de Ruffo



deslindes de la propiedad son los siguientes: **NORTE:** sitios números 6 y 7 en 11,80 metros; **SUR:** Avenida Caupolicán, en 11,60 metros; **ORIENTE:** sitio número 38, con 37 metros; y **PONIENTE:** sitio número 40 con 37 metros. La propiedad rola inscrita a fojas 1372 número 761 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 2004. Rol de avalúo de la propiedad 584-12 de la comuna de Temuco.

- b) Sitio número 40, de la Población Juanita Aguirre, de la ciudad de Temuco, y el sitio 41-B, de una superficie de 131 metros cuadrados, resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en calle Caupolicán número 1215, de la Población Juanita Aguirre, de Temuco. Los deslindes del sitio 40 son los siguientes: **NORTE:** sitios números 5 y 6, con 11,50 metros; **SUR:** Avenida Caupolicán, con 11,55 metros; **ORIENTE:** sitio número 39, con 37,45 metros; y **PONIENTE:** sitio 41, con 37,85 metros. Los deslindes del sitio 41-B, son los siguientes: **NORTE:** en 10,9 metros con sitio número 4 y 5, otros propietarios; **SUR:** en 10,95 metros con lote 41-A del plano de subdivisión; **ORIENTE:** en 12 metros con sitio número 40 de propiedad de Luis Salvadores Peña; y **PONIENTE:** en 12 metros con sitio número 42 de otros propietarios. El sitio 41-B se encuentra anexado al sitio 40. La propiedad rola inscrita a fs. 1371 vuelta número 760 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 2004. Rol de avalúo 584-11 de Temuco.
- c) Propiedad ubicada en calle Estadio número 1232 de Temuco, comuna de Temuco, de una superficie de 375,55 metros cuadrados, y que deslinda: **NORESTE:** Censorio Muñoz González en 37 metros separado por cerco; **SURESTE:** Hernán Alonso Gajardo Ramírez en 10,20 metros, separado por cerco; **SUROESTE:** Dagoberto Alarcón Soto, en 37 metros, separado por cerco; y **NOROESTE:** calle Estadio en 10,10 metros. La propiedad rola inscrita a fojas 1371 número 759 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 2004. Rol de avalúo de la propiedad 584-36 de la comuna de Temuco.



Lidia de Roff



d) Propiedad ubicada en calle Estadio de la ciudad de Temuco, comuna de Temuco, y que corresponde al sitio 4-B , con una superficie de 135 metros cuadrados y que deslinda: **NORTE:** en 1 metros con calle Estadio Regional, en otra línea en 9 metros formando un martillo con lote 4-A del plano de subdivisión; **SUR:** en 10,20 metros con sitio 41, otros propietarios; **ORIENTE:** en 36,80 metros con sitio 5 de propiedad de Luis Salvadores Peña, al cual se anexa este sitio; y **PONIENTE:** en 26 metros con sitio 4-A del plano de subdivisión y en otra línea formando martillo en 11 metros con sitio número 3, otros propietarios. La propiedad rola inscrita a fojas 1404 número 806 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 2004. La propiedad está enrolada con el rol 584-36 de Temuco.

5) lego a mi sobrina **MICHELLE SPICHIGER JOUANNET** , Cédula Nacional de Identidad 17.329.190-6 la propiedad que tengo en la ciudad de Temuco, que corresponde a predio ubicado en calle General Cruz número cero treinta y tres, que corresponde a una parte del sitio tres de la manzana ciento treinta y tres del plano de Temuco y que tiene los siguientes deslindes especiales: **NORTE:** en 25 metros con resto del mismo sitio tres de propiedad de J. Riquelme y en 25 metros con el sitio uno de la misma manzana ; **SUR:** en 50 metros con sitio cuatro; **ORIENTE:** en 25 metros con sitio siete; y **PONIENTE:** en 8 metros con resto del mismo sitio tres, propiedad de J. Riquelme y en 17 metros con calle General Cruz. La indicada propiedad está inscrita a mi nombre a fojas 7.756 número 4.030 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 2004. Rol de avalúo 513-9 de Temuco.

6) lego al **CUERPO DE BOMBEROS DE TRAIGUÉN**, Rol Unico Tributario número 81.835.000-7 , la propiedad consistente en lote 2, de una superficie de 4 hectáreas, ubicada en los alrededores de la localidad de Pillanlelbun, comuna de Lautaro, lote 2 que tiene los siguientes deslindes: **NORTE:** en 4 líneas rectas de 83, 123, 48 y 48 metros con lote 1 de la presente subdivisión; **SUR:** en línea recta de 268 metros con propiedad de Domingo Alvarez; **ORIENTE:** en línea recta de 235 metros con camino público de Pillanlelbun a Vilcún; y **PONIENTE:** en línea recta de 66 metros con propiedad

[Signature]



Hecho de Ruff

de Raúl Cruz. El lote dos ya indicado se encuentra inscrito a fojas 723 número 798 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro, del año 2004. La propiedad tiene asignado el rol 312-737 de la comuna de Lautaro. El legado se instituye con el objeto de que se venda la propiedad y que con el producto de ello adquiera el Cuerpo de Bomberos de Traiguén bienes que deberán estar específicamente destinados a combatir el fuego especialmente para los habitantes del sector rural de Traiguén. El precio mínimo de la venta y la determinación de lo que se adquirirá con el producto de esa venta deberá ser aprobado por el albacea que más adelante instituyo.

7) Legó a mis sobrinas **ADRIANA BERTA PETERS RUFF**, Cédula Nacional de Identidad 7.162.791-8 y a **VIVIANA VICTORIA PETERS RUFF**, Cédula Nacional de Identidad 7.990.814-2, por iguales partes, las siguientes propiedades que tengo en la ciudad de Temuco:

A) Departamento número 33 del tercer piso ubicado en calle Arturo Prat número 717 de la ciudad de Temuco, denominado Edificio Banco de Chile, el que se encuentra construido en el sector o lote 2 de la división del sitio 1, manzana 29 del plano de Temuco, cuyos deslindes son: **NORTE:** en 25 metros con lote 1 del plano de subdivisión; **SUR:** en 25 metros con otra propiedad; **ORIENTE:** en 21,55 metros con otro propietario; y **PONIENTE:** en 21,50 metros con Avenida Prat. La propiedad está inscrita a fs. 8877 Número 8059 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 2007. Rol de avalúo 189-74 de Temuco;

B) Departamento número 34 del tercer piso ubicado en calle Arturo Prat número 717 de la ciudad de Temuco, denominado Edificio Banco de Chile, el que se encuentra construido en el sector o lote 2 de la división del sitio 1, manzana 29 del plano de Temuco, cuyos deslindes son: **NORTE:** en 25 metros con lote 1 del plano de subdivisión; **SUR:** en 25 metros con otra propiedad; **ORIENTE:** en 21,55 metros con otro propietario; y **PONIENTE:** en 21,50 metros con Avenida Prat. La propiedad está inscrita a fs. 8877 vuelta Número 8060 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 2007. Rol de avalúo 189-75 de Temuco;

C) Oficina número 22 del segundo piso del Edificio denominado Edificio Banco de Chile, ubicado en calle Arturo Prat número 717 de la ciudad de Temuco, edificio

Suplen

Lidia *Rea* *ff*



que se encuentra construido en el sector o lote 2 de la división del sitio 1, manzana 29 del plano de Temuco, cuyos deslindes son: **NORTE:** en 25 metros con lote 1 del plano de subdivisión; **SUR:** en 25 metros con otra propiedad; **ORIENTE:** en 21,55 metros con otro propietario; y **PONIENTE:** en 21,50 metros con Avenida Prat. La propiedad está inscrita a fs. 8876 vuelta Número 8058 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 2007. Rol de avalúo 189-75 de Temuco.-

Para el caso hipotético que a la fecha de mi fallecimiento haya enajenado las propiedades individualizadas en éste numeral, lego a las beneficiarias doña **ADRIANA BERTA PETERS RUFF** y a doña **VIVIANA VICTORIA PETERS RUFF** la suma de dinero en que haya vendido las indicadas propiedades, igualmente por iguales partes. Para ello, deberá estarse al valor que en la respectiva escritura pública de venta se señale.

8) lego a mi sobrina **CAROLINA MARCELA RUFF ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad 11.907.672-2, la suma en pesos equivalente a dos mil Unidades de Fomento;

9) lego a mi sobrina **CARMEN ALICIA SCHIFFERLI VILLIGER**, Cédula Nacional de Identidad 5.849.055-5, la suma en pesos equivalente a dos mil Unidades de Fomento;

10) lego a mi sobrina **MARIANE IRMA PAULSEN RUFF**, Cédula Nacional de Identidad 6.037.792-8, la suma en pesos equivalente a dos mil Unidades de Fomento;

11) Lego a mi sobrino **WALTER BRUNO PAULSEN RUFF**, Cédula Nacional de Identidad número 6.726.568-8, la suma en pesos equivalente a mil Unidades de Fomento

12) lego a mi sobrina **LILIAN SCHIFFERLI VILLIGER**, Cédula Nacional de Identidad 3.221.768-0, la suma en pesos equivalente a dos mil Unidades de Fomento;

13) lego a mi sobrino **BRUNO CONRADO LUCHSINGER VILLIGER**, Cédula Nacional de Identidad 3.546.704-1, la suma en pesos equivalente a dos mil Unidades de Fomento;

14) Lego a mi sobrina **VIVIANA VICTORIA PETERS RUFF**, Cédula Nacional de Identidad 7.990.814-2, la suma en pesos equivalente a quinientas Unidades de Fomento;

15) Lego a mi sobrino **ERWIN EWALD LUCHSINGER VILLIGER**, Cédula Nacional de Identidad número 4.422.369-4, la suma en pesos equivalente a dos mil Unidades de Fomento;



Lidia de Ruff

16) Lego a mi sobrina **MARCIA VERONICA ALCOHOLADO RUFF**, Cédula Nacional de Identidad número 6.295.432-9, la suma en pesos equivalente a mil quinientas Unidades de Fomento;

17) Lego a don **JORGE HUGO SAUTEREL AUGSBURGER**, Cédula Nacional de Identidad número 5.843.300-4 la cantidad de 55.000 acciones de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. , FRONTEL S.A., incluyéndose los dividendos que esa cantidad de acciones hayan generado y que aún no haya percibido;

18) Lego a mi sobrino **JORGE ANDRES SAUTEREL JOUANNET**, Cédula Nacional de Identidad número 12.148.604-0 la cantidad de 13.750 acciones de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. , FRONTEL S.A. , incluyéndose los dividendos que esa cantidad de acciones hayan generado y que aún no haya percibido;

19) Lego a mi sobrina **MONICA ALEJANDRA SAUTEREL JOUANNET**, Cédula Nacional de Identidad número 12.735.221-6 la cantidad de 13.750 acciones de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. , FRONTEL S.A. , incluyéndose los dividendos que esa cantidad de acciones hayan generado y que aún no haya percibido;

20) Lego a mi sobrina **ANAMARIA SOLEDAD SAUTEREL JOUANNET**, Cédula Nacional de Identidad número 12.984.521-K la cantidad de 13.750 acciones de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. , FRONTEL S.A. , incluyéndose los dividendos que esa cantidad de acciones hayan generado y que aún no haya percibido;

Los legados de acciones de los números 17), 18), 19), 20), y el legado de acciones y de dinero del número 3) de éste testamento están sujetos a la condición que todos los beneficiarios constituyan una servidumbre de paso de acueducto subterráneo que gravará la propiedad de su dominio inscrita a fojas ciento cincuenta y cinco vuelta número ciento noventa y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Traiguén, del año 1971 , y a favor de los predios El Sauce y Huimaco, hoy de propiedad de don Alberto Eduardo Ruff Schifferli y de doña Rosemarie Jouannet Villiger, respectivamente;

21) Lego a mi sobrino **GERARDO CARLOS PETERS RUFF**, Cédula Nacional de Identidad 7.394.079-6 , la suma equivalente en pesos a mil quinientas Unidades de Fomento;



Alberto Eduardo Ruff Schifferli

Didie de Ruff

22) Lego a mi sobrino **PATRICIO ENRIQUE PUMPIN RUFF**, Cédula Nacional de Identidad número 6.944.408-3, la suma equivalente en pesos a quinientas Unidades de Fomento;

23) Lego a mi sobrino **CLAUDIO ALBERTO RUFF ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad 8.652.797-0 la cantidad de 110.000 acciones de la empresa Eléctrica de la Frontera S.A. , FRONTEL S.A. , incluyéndose los dividendos que esa cantidad de acciones hayan generado y que aún no haya percibido;

24) Lego a mi cuñado **ALBERTO EDUARDO RUFF SCHIFFERLI** , Cédula Nacional de Identidad 3.162.739-7 la cantidad de 347.205 acciones de la Empresa Eléctrica de La Frontera S.A. , FRONTEL S.A., incluyéndose los dividendos que esas hayan producido y que no haya percibido;

25) Lego a mi sobrina **ROSEMARIE JOUANNET VILLIGER**, Cédula Nacional de Identidad 5.927.108-3 la cantidad de 110.000 acciones de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. , FRONTEL S.A., incluyéndose los dividendos que esas acciones hayan generado y que no haya percibido;

26) Lego a mi sobrino **ERROL RENE ALEJANDRO JOUANNET VILLIGER**, Cédula Nacional de Identidad 5.742.869-4 la cantidad de 110.000 acciones de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. , FRONTEL S.A., incluyéndose los dividendos que esas acciones hayan generado y que no haya percibido;

27) Lego a mi sobrino **JORGE PABLO LUCHSINGER VILLIGER**, Cédula Nacional de Identidad número 3.957.017-3 la cantidad de 110.000 acciones de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. , FRONTEL S.A. , incluyéndose los dividendos que esas acciones hayan generado y que no haya percibido;

28) Lego a mi sobrino **JORGE LEONEL SCHIFFERLI VILLIGER**, Cédula Nacional de Identidad número 5.145.707-2 la suma equivalente en pesos a cuatrocientas Unidades de Fomento;

29) Lego a mi sobrino **ROBERTO SCHIFFERLI VILLIGER**, Cédula Nacional de Identidad número 3.123.534-0 la suma equivalente en pesos a cuatrocientas Unidades de Fomento;

[Signature]

XOBPEXWDOG



Lidia de Ruff



30) Lego al **CLUB DE LEONES DE TRAIGUÉN**, Rol Unico Tributario número 73.874.300-8 la suma equivalente en pesos a mil quinientas Unidades de Fomento, con el fin de que esos fondos se ocupen o gasten en la implementación, reparación y o ampliación del Hogar del Adulto Mayor Santa Isabel que actualmente administran, ubicado en la calle 21 de Mayo de la ciudad de Traiguén. El destino específico que se le dará a los fondos que lego deberán ser aprobados por el albacea que designo en éste instrumento. Los fondos antes de ser invertidos en el fin que se indicó deberán mantenerse en depósito en un banco comercial a nombre de la beneficiaria.

31) lego a mi cuñado **ALBERTO EDUARDO RUFF SCHIFFERLI**, Cédula Nacional de Identidad 3.162.739-7 el automóvil, marca Volvo, modelo 940 GL, año de fabricación 1994, motor 04658, chasis 137348, color azul, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el código **LF.6170-K.-**

32) Lego a mi sobrina **ROSEMARIE JOUANNET VILLIGER**, Cédula Nacional de Identidad número 5.927.108-3 la camioneta marca Chevrolet, modelo Silverado, año de fabricación 1993, color rojo burdeos beige, motor CPZ209512, chasis 1GCDC14H1PZ209512, inscrita en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el código **KP.4123-5.-**

33) Lego a don **PATRICIO WALTER MUÑOZ CHAVEZ**, Cédula Nacional de Identidad número 8.078.096-6 toda la maquinaria agrícola que sea de mi propiedad y especialmente aquella que se encuentre al momento de mi fallecimiento en el fundo El Sauce y en el fundo Huimaco, ambos ubicados en la comuna de Traiguén. El albacea que instituyo más adelante deberá determinar exactamente cual es esa maquinaria. Instituyo este legado en pago de los servicios que por años le prestó a mi cónyuge y a mí;

34) Lego a **PATRICIO WALTER MUÑOZ CHAVEZ**, Cédula Nacional de Identidad 8.078.096-6, la camioneta marca KIA MOTORS, modelo Frontier 2.7, año de fabricación 2001, color blanco, motor J2297618, chasis 7738419, inscrita en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el código **UP. 2700-8**. Instituyo este legado en pago de los servicios que por años le prestó a mi cónyuge y a mí;

35) Lego a don **SEGUNDO ELEODORO IRRIBARRA RODRIGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad número 7.290.509-1 la cantidad de cuatro millones de pesos, bajo

[Signature]



Discreto de Pro...



condición que a la fecha de mi fallecimiento aún trabaje para la suscrita, en atención a todos servicios que he recibido de él, por años;

36) Lego a don **SEGUNDO ELODORO IRRIBARRA RODRIGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad número 7.290.509-1 el Jeep marca Lada modelo 21217 Charlotte 1.6, año de fabricación 1998, color rojo púrpura, motor 2121-3760764, chasis XTA212170S1123045, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el código **SG.2328-1**, bajo condición que a la fecha de mi fallecimiento aún trabaje para la suscrita y por la misma razón señalada anteriormente;

37) Lego a don **JOSE MUÑOZ NEYES**, Cédula Nacional de Identidad número 5.352.079-0 la suma de cuatro millones de pesos, bajo condición que a la fecha de mi fallecimiento aún trabaje para la suscrita. Instituyo este legado en razón de los servicios que por años me prestó el beneficiario.

38) Lego a doña **MARIA HORTENCIA SAEZ TORRES**, Cédula Nacional de Identidad de Identidad número 7.703.033-6, la cantidad de cuatro millones de pesos.

39) Lego a doña **TEORINDA NAHUELÑIR CATRIMIL**, Cédula Nacional de Identidad número 7.598.037-K la suma de diez millones de pesos, bajo condición que la fecha de mi fallecimiento aún trabaje para la suscrita. Instituyo este legado en razón de los servicios que me prestó la beneficiaria.

Declaro que es mi voluntad legar a las personas e instituciones que he señalado en los respectivos puntos anteriores los bienes raíces que claramente he señalado, no afectando de consiguiente algún error que pueda contenerse en la cita del dominio, en los deslindes u otros errores de cita de las respectivas propiedades.

Dispongo que el albacea que nombro más adelante deberá solucionar en forma previa a pagar los legados de dinero todas las indemnizaciones que los empleados que tenga al momento de mi fallecimiento tengan derecho a percibir.

SEPTIMO: Los legados consistentes en dinero y los instituidos en Unidades de Fomento que se instituyen en la cláusula anterior deberán ser pagados por el albacea que más adelante nombro con los fondos que tenga al momento de mi fallecimiento en las cuentas corrientes bancarias que poseo, con los fondos existentes en depósitos a plazo, en cuentas de ahorro y con los valores invertidos en fondos mutuos, u otras formas de inversión que

[Signature]



Lidia de Ruff



posea. Para el caso que con esos fondos no se alcanzaren a cubrir el total de los legados de dinero que efectúo, todos los legados de dinero se reducirán en forma proporcional hasta agotar los indicados fondos. Deberá tomarse como valor para convertir a pesos los legados instituidos en Unidades de Fomento, el valor de esa a la fecha de mi fallecimiento. Los honorarios que le fijo al albacea que nombro más adelante deberán ser aprovisionados en forma previa al pago de los legados de dinero. Para los gastos que impliquen los trámites de apertura del presente testamento, el albacea estará facultado para percibir la suma equivalente en pesos a doscientas cincuenta Unidades de Fomento. De estos gastos el albacea no estará obligado a rendir cuenta alguna a mis herederos. Los gastos que se generen por concepto de escrituras públicas de entrega de los legados consistentes en bienes raíces y su posterior inscripción en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda, serán de cargo del respectivo beneficiario.

OCTAVO: Instituyo herederos universales de todos los bienes de que no he dispuesto en éste testamento y que aparezcan como de mi dominio al momento de mi fallecimiento a:

- 1) ADRIANA BERTA PETERS RUFF, a
- 2) EDITH MARGARITA LUCHSINGER VILLIGER, a
- 3) CLAUDIA ANDREA SAUTEREL JOUANNET, a
- 4) ROSEMARIE JOUANNET VILLIGER, a
- 5) MICHELLE SPICHIGER JOUANNET, a
- 6) CAROLINA MARCELA RUFF ESCOBAR, a
- 7) CARMEN ALICIA SCHIFFERLI VILLIGER, a
- 8) MARIANE IRMA PAULSEN RUFF, a
- 9) WALTER BRUNO PAULSEN RUFF, a
- 10) LILIAN SCHIFFERLI VILLIGER, a
- 11) BRUNO CONRADO LUCHSINGER VILLIGER, a
- 12) VIVIANA VICTORIA PETERS RUFF, a
- 13) ERWIN EWALD LUCHSINGER VILLIGER, a
- 14) MARCIA VERONICA ALCOHOLADO RUFF, a
- 15) JORGE PABLO LUCHSINGER VILLIGER, a
- 16) CLAUDIO ALBERTO RUFF ESCOBAR, a



[Signature]

Lista de Ruff



- 17) GERARDO CARLOS PETERS RUFF, a
18) ALBERTO EDUARDO RUFF SCHIFFERLI, a
19) ERROL RENE ALEJANDRO JOUANNET VILLIGER, y a
20) PATRICIO ENRIQUE PUMPIN RUFF.-

Todos los herederos universales que instituyo están debidamente individualizados en la cláusula sexta de éste testamento.

NOVENO: Los legados que he instituido en la cláusula sexta a favor de don Patricio Walter Muñoz Chávez están sujetos a la condición suspensiva que el legatario no me haya demandado por razón alguna y que no intente acción judicial alguna en contra de mis herederos y legatarios por cuestión alguna, especialmente en lo referente a los bienes quedados al fallecimiento de mi cónyuge. Para entrar a recibir los legados que le dejo por el presente testamento deberá, además, por escritura pública renunciar a ejercer cualquier acción judicial referente a la parte patrimonial de la herencia quedada al fallecimiento de mi cónyuge.

DECIMO: Es mi voluntad que si cualquiera de los asignatarios que nombro en el presente testamento intente impugnar el contenido del presente testamento, por cualquier razón que ello fuere, que en ese evento, dejo sin efecto el legado que instituyo a su favor por el presente instrumento; y para el caso que además quien impugne el testamento sea uno de los que he instituido como heredero universal, dejo sin efecto tal nombramiento como heredero universal. En ese caso, la asignación que no recibirá el impugnador, pasará a los herederos universales que instituyo.

DECIMO PRIMERO: Nombro albacea, ejecutor testamentario, con tenencia de bienes, al abogado don Armin Enrique Stappung Schwarzlose, Cédula Nacional de Identidad 6.835.331-9 quién deberá tramitar mi posesión efectiva; hacer entrega de los legados que por éste instrumento instituyo a los beneficiarios, y cumplir las instrucciones que le dejo en éste testamento, y otras que privadamente le he señalado, recibiendo por ello una remuneración de cinco mil quinientas Unidades de Fomento, que se pagarán con los mismos fondos con los que se pagarán los legados de dinero. Estos fondos deberán provisionarse o reservarse antes de pagar los legados de dinero. Para el caso de que el albacea nombrado no pueda asumir su cargo, nombro en sustituto de él, y bajo las mismas

[Signature]



condiciones y con la misma remuneración al abogado don Jorge Evaldo Rathgeb Schifferli, Cédula Nacional de Identidad 10.411.749-K. El albacea que nombro, y en su defecto, su sustituto, estará facultado para interpretar cualquier cuestión que no quede clara en mi testamento, en atención a que conocen claramente las intenciones y motivaciones que he tenido al otorgar el presente testamento y al instituir los legados. Fijo un plazo de dos años desde la apertura del testamento para que el albacea ejerza su cargo y cumpla las disposiciones que se contienen en el testamento. Para el caso que por alguna causa transcurrido ese plazo no hubiese terminado su gestión, el Juez de Letras de Traiguén podrá prorrogar el plazo.

DECIMO SEGUNDO: Declaro que en forma previa a éste instrumento, que contiene mi última voluntad, he otorgado los siguientes testamentos:

- 1) testamento abierto otorgado por escritura pública otorgada en la Notaría de Traiguén, ante el Notario don Marcelo Gay Pasche, con fecha catorce de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, Repertorio número veinticinco, el que revoqué;
- 2) testamento cerrado ante la Notario suplente de Traiguén doña Edith Salvo Inostroza, con fecha diez de febrero del año dos mil tres, el que también revoqué;
- 3) testamento cerrado ante la Notario de Traiguén, con fecha 12.03.2007, el que revoqué por testamento cerrado otorgado ante el Notario de Traiguén con fecha 15.11.2007; y
- 4) Testamento cerrado otorgado ante el Notario de Traiguén, don José Apolonio Peña Meza, con fecha 15.11.2007, el que fue robado a fines del mes pasado desde la caja de fondos de la Notaría de Traiguén lugar en donde se encontraba en custodia, motivo por el cual también lo revoco y lo reemplazo por el que hoy otorgo.-

Si aparecieren otros testamentos con fecha posterior a la indicada anteriormente y anterior a la de éste instrumento, también deben entenderse todos ellos revocados. De tal modo, el documento que contiene mi última voluntad es exclusivamente el presente.

Lidia de R. Klein

LIDIA BLANCA VILLIGER KLEIN

Traiguén, a 11 de Diciembre de 2008.-

[Firma]



Traiguén, a seis de abril de dos mil dieciocho.-

Siendo las 10:00 horas en autos Causa V-7-2018, de este Juzgado de Traiguén sobre apertura de testamento cerrado se lleva a efecto la diligencia de apertura de testamento cerrado ,otorgado por doña LIDIA BLANCA VILLIGER KLEIN, Rut N° 1.965.535-0 ,con su último domicilio en calle General Cruz N° 731, de Traiguén, quien falleció en la ciudad de Temuco el día 08 de febrero de 2018; con la asistencia del Abogado don Enrique Stappung Schwarzlose y el señor Notario, Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de Traiguén – Lumaco, don Yusef Gerardo Hale Hott y los testigos , señor Jorge Rosario Villagrán Correa, cedula de identidad N° 4.340.990-5, Contador, Casado domiciliado en calle Lagos N° 925 de Traiguén y Rigoberto Iván Gutiérrez Romero, cedula de identidad N° 6.145.716-K, Contador, casado domiciliado en calle Basilio Urrutia N° 439 de Traiguén.

En primer lugar la señora Juez Titular doña Karina Soledad Muñoz Paredes juramento en forma legal al señor Notario y a los testigos mencionados quienes reconocieron cada uno por separado sus firmas y el sello de la Notaria anterior José Apolonio Peña Meza. Respecto del testigo ausente don RENE ROBERTO ARRIVE SCHURCH, fue reconocida por el testigo don Rigoberto Iván Gutiérrez Romero, quien dando razón de sus dichos manifestó que la conocía por ser su contador y respecto al sello de la Notaria José Apolonio Peña Meza y su firma los reconoció el señor Notario, Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de Traiguén – Lumaco, don Yusef Gerardo Hale Hott,, todas puestas en el sobre que se les exhibe. Los presentes manifestaron que el sobre que se les exhibe lo conocen y que se observa inalterado, sin rasgaduras o enmiendas y con todos sus lacres intactos..

La señora Juez procedió entonces a abrir el sobre aludido con anterioridad, extrayendo de un documento compuesto por trece carillas, cada hoja en la parte superior izquierda con una firma, que uno de los testigos refiere ser la de la testadora, salvo la última hoja, que tiene la firma abajo en el sector central, todo



mecanografiado y" empieza con la palabra" testamento" y termina con la palabra "Diciembre de 2008"

Se procedió a su lectura en voz alta, se firmó cada hoja por la Juez y se puso el timbre del Tribunal y ordenó tenerlo como testamento de doña Lidia Blanca Villiger Klein, Rut.1.965.535-0.

Acto seguido la señora Juez entregó el documento al señor Notario, con el objeto que se protocolice y otorgue las copias que los interesados soliciten que extienda a su costa.

La diligencia terminó a las 10:50 horas, firmando la señora Juez, el señor Notario, los testigos del testamento ya individualizados y el abogado del peticionario, y la señora secretaria del Tribunal que autoriza.

